



## **INFORMACIÓN NECESARIA PARA CUMPLIMENTAR LAS DEDUCCIONES FAMILIARES EN LA DECLARACIÓN DE IRPF 2018**

Los contribuyentes que tengan derecho a aplicar la **deducción por personas con discapacidad a cargo (descendientes o ascendientes o por cónyuge no separado legalmente)**, que formen parte de una **familia numerosa** en sus diferentes modalidades, o que sean ascendientes de **familias monoparentales** (separados legalmente o sin vínculo matrimonial) con dos hijos por los que tenga derecho a la totalidad del mínimo previsto en el artículo 58 de la LIRPF y sin derecho a percibir anualidades por alimentos **necesitarán disponer de la siguiente información:**

### **1) Para cumplimentar la deducción por descendiente o ascendiente con discapacidad a cargo o por cónyuge no separado legalmente con discapacidad:**

- ✓ El NIF del descendiente/ ascendiente/cónyuge.
- ✓ La fecha de efectos del reconocimiento de la discapacidad
- ✓ En caso de cesión del derecho (salvo por cónyuge no separado legalmente en la que no solo hay un beneficiario y por tanto no se da cesión):
  - El beneficiario deberá conocer del NIF del contribuyente que le ha cedido el derecho.
  - El cedente deberá conocer el NIF de la persona a la que le cede el derecho.
- ✓ En caso de por cónyuge no separado legalmente se deberá indica los meses en que el matrimonio ha estado vigente durante el año 2018.
- ✓ El importe de las cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad del contribuyente y, en su caso, las cotizaciones de los contribuyentes que le hayan cedido el derecho.
- ✓ En caso de pago anticipado, la cuantía de los pagos anticipados.

### **2) Para cumplimentar la deducción por familia numerosa:**

- ✓ Título de familia numerosa: número de identificación, categoría, fecha de expedición del título (sólo en el caso de que se haya expedido en 2018).
- ✓ En caso de cesión del derecho:
  - El beneficiario deberá conocer del NIF del contribuyente que le ha cedido el derecho.
  - El cedente deberá conocer el NIF de la persona a la que le cede el derecho.
- ✓ Número de hijos que exceden del mínimo exigido para tener la condición de familia numerosa general o especial en cada uno de los meses de agosto a diciembre de 2018.



- ✓ El importe de las cotizaciones a la Seguridad Social o Mutuality del contribuyente y, en su caso, las cotizaciones de los contribuyentes que hayan cedido el derecho.
- ✓ En caso de pago anticipado, la cuantía de los pagos anticipados

**3) Para cumplimentar la deducción por ascendiente separado legalmente, o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos.**

- ✓ NIF de los hijos.